

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado ELKIN FABIÁN JAIMES FAJARDO, identificado con C.C. No. 1.010.001.962, quien se encuentra en el CPAMS GIRÓN, CUI 68861-3104-001-2011-00019-00 NI-13041.

SE CONSIDERA:

Este Juzgado vigila al sentenciado ELKIN FABIÁN JAIMES FAJARDO la pena acumulada de 374 meses de prisión¹ impuesta en virtud de las sentencias condenatorias proferidas en su contra el 14 de diciembre de 2011 por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Vélez por el delito de homicidio agravado, y el 4 de abril de 2017 por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Bucaramanga por el delito de homicidio en grado de tentativa. Al sentenciado le fueron negados los mecanismos sustitutivos de la pena.

La Dirección del Centro Penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
18146626	366	ESTUDIO	1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
	30	ESTUDIO	1º AL 9 DE ABRIL DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18217110	536	TRABAJO	10 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18336109	600	TRABAJO	1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18423560	632	TRABAJO	1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18512982	616	TRABAJO	1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18604785	608	TRABAJO	1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18679115	608	TRABAJO	1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado **ELKIN FABIÁN JAIMES FAJARDO** ha redimido por ESTUDIO 33 DÍAS y por TRABAJO 225 DÍAS,

¹ Folio 86 Cuaderno 2.

para un total de 258 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

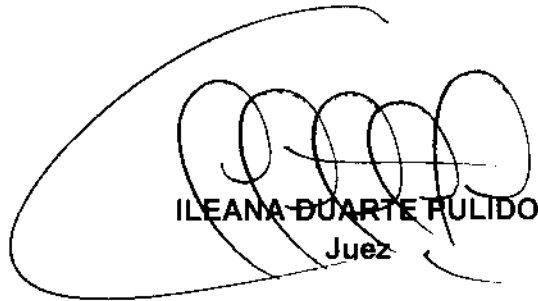
Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER a **ELKIN FABIÁN JAIMES FAJARDO** redención de pena por ESTUDIO y TRABAJO en cuantía total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DÍAS, conforme los certificados TEE evaluados.

SEGUNDO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO
Juez

Conc. P